



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, uno (1) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado.	05001 31-03-013-2016-00316-00
Demandante	RICARDO LEON AYORA MEDINA
Demandado	JORGE ELIAS CALLE BARRERA Y OTRO
Asunto	INCORPORA Y CONCURRENCIA
A.S.	2318V (1633) 6

Se incorpora y se pone en conocimiento de las partes, la aceptación del cargo de secuestre que el Dr. JOSE ALFREDO QUINTERO JIMENEZ como representante legal de la ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE INGENIEROS, CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS con NIT. N° 900145484-9, quien adjunta copia de la respectiva póliza de garantía.

De otro lado, en atención al escrito obrante a folio 123 del presente cuaderno, remitido por la OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN, ZONA SUR, donde da cuenta de la concurrencia de embargo de los bienes inmuebles identificados con F.M.I. Nro. 001-942938 y 001-942939, de propiedad del demandado señor ANDRÉS FELIPE CALLE ARIAS, decretado por EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN - FONDO DE VALORIZACIÓN, dicho escrito se pone en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes.

Así las cosas, se tiene en cuenta dicha concurrencia, y en virtud de ello, se aplicarán las disposiciones contenidas en el artículo 465 del C.G.P y demás normas concordantes.

Oficiese en tal sentido a la entidad antes mencionada, a través de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de esta ciudad, comunicando lo acá decidido.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 03
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e3ef652ade23da17f0e36a926d77de76278c2a38978bad01c26ed7c297bc511f

Documento generado en 01/10/2021 12:14:20 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**